



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL NRO. 031-2022-MDS**

Socabaya, 16 de mayo del 2022

**VISTOS:**

La Resolución de Gerencia Municipal N° 086-2022-MDS/A-GM, el Informe N° 00041-2022-MDS/A-GM-GDS-SECYD, el Informe Legal N° 181-2022-MDS/A-GM-OAJ y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales, concordado con el artículo 41° de la acotada norma que señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 9°, numeral 25, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de sus bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, el artículo 66° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal”.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 086-2022-MDS/A-GM se aprueba el Plan de Trabajo denominado “DESCUBRIENDO EL TALENTO INFANTIL” presentado por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, a través de la Gerencia de Desarrollo Social, con un presupuesto de S/. 4,759.00 (Cuatro mil setecientos cincuenta y nueve con 00/100 Soles).

Que, con Informe N° 00041-2022-MDS/A-GM-GDS-SECYD la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, señala que como parte del Plan de Trabajo “DESCUBRIENDO EL TALENTO INFANTIL” se tiene prevista la entrega de determinados premios a los ganadores de la competencia, los cuales son los siguientes:

COMPOSICIÓN Y DECLAMACIÓN - PRIMARIA		
1	Primer Puesto	Tablet
2	Segundo Puesto	Mueble Archivador
3	Tercer Puesto	Parlante de Sonido

COMPOSICIÓN Y DECLAMACIÓN - SECUNDARIA		
1	Primer Puesto	Tablet
2	Segundo Puesto	Mueble Archivador
3	Tercer Puesto	Parlante de Sonido

DIBUJO Y PINTURA - PRIMARIA		
1	Primer Puesto	Tablet
2	Segundo Puesto	Mueble Archivador
3	Tercer Puesto	Parlante de Sonido

DIBUJO Y PINTURA - SECUNDARIA		
1	Primer Puesto	Tablet
2	Segundo Puesto	Mueble Archivador
3	Tercer Puesto	Parlante de Sonido

POESÍA LONCCA – PRIMARIA		
1	Primer Puesto	Tablet
2	Segundo Puesto	Mueble Archivador
3	Tercer Puesto	Parlante de Sonido

POESÍA LONCCA – SECUNDARIA		
1	Primer Puesto	Tablet
2	Segundo Puesto	Mueble Archivador
3	Tercer Puesto	Parlante de Sonido

Que, conforme se aprecia de la Resolución de Gerencia Municipal N° 086-2022-MDS/A-GM, la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante Informe N° 00154-2022-MDS-A-GM-OPP, emite Certificación de Crédito Presupuestario N° 613, mediante el cual logra determinar la valorización de los bienes a ser donados la cual es la siguiente:





N°	PREMIO	CANTIDAD	PRECIO	SUB TOTAL
1	Primer Puesto - Tablet	06	S/. 350.00	S/. 2,100.00
2	Segundo Puesto - Mueble Archivador	06	S/. 250.00	S/. 1,500.00
3	Tercer Puesto - Parlante de Sonido	06	S/. 80.00	S/. 480.00
TOTAL				S/. 4,080.00



Que, con Informe Legal N° 181-2022-MDS/A-GM-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica refiere que, en el referido Plan de Trabajo se contempla la realización del concurso "**DESCUBRIENDO EL TALENTO INFANTIL**", considerando como premios de las diferentes categorías los descritos anteriormente. En tal sentido, estando a que los referidos bienes serán entregados a los ganadores del concurso, estaríamos frente a la figura de la donación; al encontrarnos ante bienes de propiedad de la Municipalidad Distrital de Socabaya, los cuales se encuentran valorizados en el monto de S/. 4,080.00 que serán entregados a los ganadores del concurso denominado "**DESCUBRIENDO EL TALENTO INFANTIL**" en el distrito de Socabaya, el cual se desarrollará el día 13 de mayo del 2022; por lo que en atención a las atribuciones del Concejo Municipal es procedente que se apruebe la donación a través de Acuerdo de Concejo; asimismo, precisa que, con base a la seguridad jurídica, se tiene la irretroactividad de los actos administrativos, toda vez que en determinadas circunstancias el acto puede tener efecto retroactivo, lo cual se manifiesta en la generación de efectos de modo anticipado, al respecto el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. Siendo que en el presente caso se advierte que el evento en el que se realizará la entrega de los bienes se encuentra próxima a realizarse, esto es el 13 de mayo del 2022 y de ser el caso que la sesión de concejo se realice con posterioridad al evento, su aprobación se daría con eficacia anticipada a la fecha de la entrega; siendo de la opinión que se ponga a consideración del concejo municipal para la deliberación de aprobación de la donación de bienes a favor de los ganadores del concurso denominado "**DESCUBRIENDO EL TALENTO INFANTIL**"; habiéndose revisado los actuados considera que resulta procedente la donación descrita.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de mayo del 2022, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, con eficacia anticipada al 13 de mayo del 2022,** la donación de bienes para la premiación a los ganadores del concurso "**DESCUBRIENDO EL TALENTO INFANTIL**", cuyo costo asciende al monto de S/. 4,080.00 (Cuatro mil ochenta con 00/100 Soles) a favor de los ganadores del Concurso, organizado por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Distrital de Socabaya; de acuerdo al siguiente detalle:

N°	PREMIO	CANTIDAD	PRECIO	SUB TOTAL
1	Primer Puesto - Tablet	06	S/. 350.00	S/. 2,100.00
2	Segundo Puesto - Mueble Archivador	06	S/. 250.00	S/. 1,500.00
3	Tercer Puesto - Parlante de Sonido	06	S/. 80.00	S/. 480.00
TOTAL				S/. 4,080.00

**ARTICULO SEGUNDO: DESTINAR** la distribución de los bienes, materia de la presente donación a los ganadores del concurso "**DESCUBRIENDO EL TALENTO INFANTIL**".

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, en la persona de la Lic. Elizabeth Condori Castillo, debiéndose canalizar esta entrega con documentación sustentatoria de la entrega de los bienes a los beneficiarios de la donación, para dar cuenta al Concejo Municipal de su distribución bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que la Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Social y Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte ejecuten las acciones necesarias a fin de cautelar el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
Abog. Yalira Velazco Agramante de Moscoso  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio  
ALCALDE